



Expte Ref 0044446/2017

VISTO:

El inminente vencimiento de la Ley nacional N° 26160, que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, siendo este el marco que explica la campaña mediática de neto corte racista vertida en los últimos días en los medios masivos de comunicación hacia los pueblos indígenas en general y en particular hacia el pueblo originario Mapuche; y

CONSIDERANDO

Que esta ley (sancionada en 2006 y prorrogada en 2009 y 2013) resulta imprescindible para evitar desalojos a comunidades indígenas en tanto establece la suspensión de los mismos mientras se efectúan relevamientos territoriales correspondientes.

Que esta Ley tiene por objeto relevar el territorio de las comunidades indígenas y suspender los desalojos hasta no concluir el relevamiento.

Que hay solo 1532 comunidades registradas y de esas solo 459 tienen concluido el relevamiento, pero no cuentan con títulos de propiedades.

Que dicho vencimiento se produce en el contexto de una campaña mediática de neto corte racista y discriminatoria, re-producida en los últimos días en los medios masivos de comunicación y que estigmatiza a los pueblos indígenas en general y en particular al pueblo Mapuche.

Que el contenido de tal campaña se apoya en tergiversaciones y falacias largamente refutadas por el consenso académico actual y la producción científica de las últimas décadas en torno de los procesos históricos, identitarios y de organización política de los pueblos originarios.

Que estos mensajes mediáticos tienen en común desacreditar la preexistencia de los pueblos originarios y del pueblo Mapuche, desconociendo y/o buscando negar los derechos previstos en la Constitución Nacional, las Constituciones provinciales y las restantes legislaciones vigentes; así como los pactos internacionales que ha refrendado la Argentina.

Que a través de diversos mensajes mediáticos -esgrimidos por autores no especializados- se busca generar confusión en la opinión pública, despertando y promoviendo en ella sentimientos discriminatorios y racistas.

Que tales hechos se sitúan en un "clima de época" que claramente apunta a cercenar y hace retroceder los diferentes derechos de los sectores populares, entre ellos los pueblos indígenas.

Las graves declaraciones de la Ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich, quien en insólitas manifestaciones ha caracterizado al conjunto del pueblo originario mapuche como una amenaza "terrorista" con objetivos secesionistas, tergiversando y banalizando sus reclamos y desconociendo décadas de trabajo conjunto de estas poblaciones originarias con diversos organismos estatales, así como los avances en la aplicación de las legislaciones indígenas, a partir del diálogo, el consenso y el logro de diversos acuerdos.

La maliciosa e interesada identificación en esos mensajes mediáticos y en el discurso de algunos funcionarios, de todo un pueblo indígena con un grupo absolutamente minoritario, al cual incluso algunos de los hechos de violencia que los

medios le atribuyen no corresponden a dicho agrupamiento, o en otros casos se trata de evidentes "puestas en escena", que intentan transmitir la idea de "amenaza" que presuntamente representaría el conjunto del pueblo mapuche y por añadidura los pueblos indígenas en general.

Que el trasfondo de la estigmatización y criminalización de los pueblos indígenas se relaciona con el interés por los territorios ancestrales por parte de diversos emprendimientos privados y grandes propietarios argentinos y extranjeros.

El evidente entrelazamiento entre estos intereses y las nuevas autoridades nacionales cuya prueba es la reciente modificación (decreto 820/2016) de la Ley 26.737/11 "...de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales" (conocida como ley de tierras) favoreciendo la extranjerización de las tierras, lo que viene agravando y acentuando la conflictividad en territorios de los pueblos indígenas (y otros sectores sociales).

Que la prórroga de la Ley evitaría futuros y actuales conflictos vinculados con las disputas territoriales que involucran a comunidades indígenas en todo el país.

Que esta prórroga es una demanda unánime de comunidades y organizaciones indígenas de todo el país.

El reclamo de amplios sectores de la sociedad por la aparición con vida de Santiago Maldonado, y el cese de la violencia hacia las comunidades indígenas y en la zona de conflicto de la provincia de Chubut.

Que es deber de nuestra Facultad expedirse en relación a la temática, dados los numerosos equipos e investigadores que trabajan en forma conjunta con los pueblos indígenas desde las diferentes carreras e institutos, y que se vienen expresando públicamente por estos días frente a estos graves hechos.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

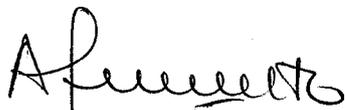
**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Repudiar enérgicamente estos mensajes mediáticos de corte xenófobo y racista y demandar a los medios masivos de comunicación abordar la temática con la complejidad y responsabilidad correspondiente.

ARTÍCULO 2: Exigir a los organismos correspondientes (INAI, INADI, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural) que se expidan frente a esos graves mensajes y cumplan y hagan cumplir las normativas vigentes en relación a los pueblos indígenas.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Publicar y enviar al Senado de la Nación.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Dra. ALICIA SERVETTO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




M^{te} SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN
264